



YERBA BUENA, **13 AGO 2018**

Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 656

VISTO: El Expte. N° 9.212-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José conjuntamente con el Sr. Jefe de Gabinete solicitan se autorice el llamado a Licitación Pública para la compra de combustibles para el funcionamiento de vehículos de la Delegación Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, en su presentación detalla cantidad y tipo de combustible: 66.000 (sesenta y seis mil) litros de Diesel de Alta Calidad, 22.100 (veintidós mil cien) litros de Diesel Común, 18.240 (dieciocho mil doscientos cuarenta) litros de Nafta Súper y 160 (ciento sesenta) litros de Lubricantes 2T;

Que a fs. 02 y 11 la Dirección de Administración, toma conocimiento y le da continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 04 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.210.162,60.- (pesos tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con sesenta centavos) -determinado en base a la cotización obrante a fs. 03- e indica que, por el monto consignado, corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorios; y continuando con el procedimiento de compra agrega fs. 05/09 vta. Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 29/2018;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PÚBLICA N° 29/2018”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la compra de Combustibles para el funcionamiento de vehículos de la Delegación Administrativa: 66.000 (sesenta y seis mil) litros de Diesel de Alta Calidad, 22.100 (veintidós mil cien) litros de Diesel Común, 18.240 (dieciocho mil doscientos cuarenta) litros de Nafta Súper y 160 (ciento sesenta) litros de Lubricantes 2T, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.210.162,60.- (pesos tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con sesenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

ME
[Handwritten signature and initials]



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

13 AGO 2018

///...
DECRETO: **Nº 656**

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 9.212-M17(I)-D-18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA